



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**RESOLUCIÓN CAMARAL N° 007/2018/2019**

**LA CÁMARA DE SENADORES,**

En observancia a lo dispuesto por la Disposición Final Primera del Reglamento de Ética de la Cámara de Senadores,

**RESUELVE:**

Aprobar la modificación del artículo 18 del Reglamento de Ética de la Cámara de Senadores, con el siguiente texto:

**ARTÍCULO 18. (PERIODO DE FUNCIONES Y SUSTITUCIÓN).**

- I. Los miembros de la Comisión de Ética y Transparencia, durarán en sus funciones por una Legislatura pudiendo ser reelectos indefinidamente.
- II. Los miembros de la Comisión podrán ser sustituidos a solicitud de parte, por:
  - a) Haber manifestado opinión sobre la denuncia presentada.
  - b) Haber sido sancionado por faltas éticas.
  - c) Al haber sido aceptada la excusa.
- III. Los miembros de la Comisión serán sustituidos de oficio, por:
  - a) Incapacidad mental declarada judicialmente.
  - b) Cumplimiento de mandato.
  - c) Renuncia.
  - d) Muerte.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Efraín Chambi Copa  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**